



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/ 1687

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 NOV. 2024

2024-5-1-0005730

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° E/ 1647, de 19 de setiembre de 2024;

RESULTANDO: que por la citada Resolución se resuelve reasignar desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" al Inciso 21 "Subsidio y Subvenciones" la partida de \$ 200:000.000 (pesos uruguayos doscientos millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al cumplimiento de los objetivos del Fondo Infancia, en el marco del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia según lo dispuesto en el artículo 550 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

II) que corresponde transferir la citada suma al Fondo Infancia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 550 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, por el Decreto N° 72/024, de 11 de marzo de 2024 y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° E/ 1647, de 19 de setiembre de 2024;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AB/IC/A-MB

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Fondo Infancia el monto correspondiente al ejercicio 2024 por la suma de hasta \$ 200:000.000 (pesos uruguayos doscientos millones), con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 021, Programa 404, Proyecto 000, Objeto del Gasto 554.160, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS